

NORMATIVA DE PERMANENCIA **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFIA: HUMANISMO Y TRASCENDENCIA**

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFIA: HUMANISMO Y TRASCENDENCIA, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2011)

Artículo 6. Continuidad de los estudios y permanencia

1. Pérdida de la condición de alumno.
La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:
 - a) Terminación de los estudios y obtención del título de Máster.
 - b) Imposibilidad de continuar los estudios comenzados como consecuencia de que el alumno haya agotado el número de convocatorias.
 - c) Interrupción de los estudios por decisión del alumno durante dos años.
2. Permanencia.
El tiempo máximo de permanencia de un alumno para la finalización del Máster es de cuatro años consecutivos.

Artículo 7. Escolaridad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, capítulo III de las Normas de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, la asistencia a clase y a las actividades docentes presenciales, cuya comprobación corresponde a cada profesor, es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia comprobada e injustificada a más de un tercio de las horas lectivas impartidas en cada asignatura, puede tener como consecuencia la imposibilidad de presentarse a examen en la convocatoria ordinaria del mismo curso académico.

Artículo 9. Convocatorias

1. Todo alumno matriculado tiene derecho a dos convocatorias consecutivas en cada materia o asignatura en cada curso académico, mientras no pierda su condición de alumno de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General.
2. Las convocatorias se computarán sucesivamente, entendiéndose agotadas en cada caso, aunque el alumno no se presente al examen o prueba necesaria para aprobarla.
3. Todo alumno matriculado en el Máster podrá solicitar al Decano la anulación de una convocatoria en una o más materias, por causa de enfermedad, cumplimiento de obligaciones legales, infortunio familiar u otras de gravedad equiparable. La decisión de anular convocatoria será tomada por el Decano, previo dictamen motivado del Director del Máster, y comunicada al interesado, a la Secretaría General y a los profesores de la materia o asignatura objeto de anulación.
4. En la última convocatoria de las materias o asignaturas, la calificación será emitida por un Tribunal compuesto por todo el profesorado del módulo al que corresponde la materia en cuestión.

(EXTRACTO DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015)

6.- Permanencia y pérdida de la condición de alumno

6.1.- Permanencia.

Las Normas Académicas de cada programa máster determinarán el tiempo máximo de permanencia de un alumno. En tanto no se haya agotado el período de permanencia y las referidas Normas particulares no establezcan otra regla, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

6.2.- Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- a) Culminación del programa de estudios.
- b) Incumplimiento de los requisitos académicos y de escolaridad exigidos en la normativa aplicable al máster.
- c) Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- d) Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.